

como si vivientes en el día, y conviniendo esto, entreguen en Tesoreria los mil seiscientos cincuenta y nueve  $\text{d}^{\text{os}}$   $\text{m}^{\text{is}}$   $\text{v}^{\text{ta}}$  por solarena vida, y si estos no quisieren, se proceda a la enagenacion vitalicia en subasta bajo dicho capital, y formalidades prescritas en la Circular de veinte y siete de Enero de mil ochocientos veinte y nueve de la extinguida Comision de Valimientos, y de las Reales ordenes de Quince de Julio de ochocientos treinta y tres, y treinta de Junio del año proximo pasado. Y si no hubiese licitador, despues de publicado y tenido estrados por tres veces, no cubra las dos terceras partes, se procederá en igual forma a su arrendamiento, y de su resultado se documenta a el Sr. Intend<sup>te</sup>, como lo previene con la brevedad posible; y enserada la Ciudad ACOVDO: Conformarse con el anterior informe, y todo se egecutase como lo propone la Comision.

Mem. de Benito Hernandez; su ser excluido de Urbano

Y el Inf. del Sr. Chio su Sociedad Economica.

Se vio un memorial de Benito Hernandez, Urbano alitudo con arreglo a la ley solicitando su exclusion mediante a que acredita con el documento que acompaña ser licenciado del Igerito, y la Ciudad ACOVDO: Concede lo que pide; y pase el oportuno oficio al Sr. Com<sup>te</sup> del Batallon, para que lo de se veja; y devuelvase al interesado la licencia absoluta que exhibe.

- Viose lo manifestado por el Sr. D. Pedro Maria Chico de Guzman en el exped<sup>te</sup> sobre instalacion de una Sociedad economica de amigos del pais en esta Ciudad, expresando que luego que se publicase en el Boletin Oficial numero ciento cincuenta y quatro la resolucion de S. M. sobre la creacion de dichas Sociedades economicas en las poblaciones en que, ademas de las capitales, debe haberlas, convenidos por bueno y verdaderos patriotas del beneficio que debe reportar esta Ciudad con tal establecimiento por su numerosa poblacion, suelo, férax, topografica situacion para la exportacion de sus frutos y demas, que la benéfica mano de S. M. la Reynal Gobernadora (P. D. G.) indica para el bien y prosperidad de sus gobernados, intentaron y verificaron la exposicion que fue elevada al conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la Provincia; que no pudo tener efecto por la asoladora enfermedad con que fue atacada; mas habiendo cesado los inconvenientes que entorpecian sus buenos deseos, y hallandose inscriptos varios individuos desde aquella epoca para coducir y llevar adelante tan sabias y filantropicas disposiciones.